



Por este medio se hace constar que una vez realizado el análisis y conforme la aprobación del Comité de Transparencia, la fracción I del Artículo 75, NO LE RESULTA APLICABLE al Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía, misma que a la letra dice:

“El Plan de Desarrollo”

Lo anterior en virtud de las facultades y atribuciones legales correspondientes al Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía, las cuales derivan del Artículo 3º del Decreto de Creación, en las cuales se advierte que este sujeto obligado no cuenta con las facultades y/o atribuciones para poner a disposición del público y mantener actualizada la información correspondiente al Plan Estatal de Desarrollo.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 23 días del mes de marzo de 2018, para los efectos legales y administrativos conducentes.

Mtra. Adela Elizabeth Sánchez López
Responsable de la Unidad de Transparencia

